

nima», contra embarcación «Schaman», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3521/0000/15/0121/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta y su valor

Barco de nombre «Schaman», modelo Birce Crossint Mass. Material de construcción del casco: Fibra y madera. Equipo propulsor: Motor Perkins. Eslora: 13,50. Manga: 4,50. La valoración del mismo asciende a 5.700.000 pesetas.

San Bartolomé de Tirajana, 10 de marzo de 2000.—La Juez, María de los Ángeles de Lorenzo-Cáceres y Farizo.—El Secretario.—17.226.

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

*Edicto*

Don Jacinto José Pérez Benítez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio de inmatriculación número 239/99, a instancia de don Ildefonso Rodrigo Panadero, representado por el Procurador señor De Benito, sobre las siguientes fincas:

Finca número 1. Tierra al sitio de «Los Becerrires», en término municipal de Colmenar del Arroyo. Constituye la parcela 188 del polígono 16; de haber 46 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, parcelas 191 de doña Rosalía Moya Panadero y término de Chapinería; sur, parcela 187 de don Esteban Hernández Hernández y parcela 67 de don Patrocinio Ibáñez Panadero, y 69 de doña Benilde Fernández Ribo, y oeste, término de Chapinería.

Finca número 2. Tierra al sitio de «El Horcajo», en término municipal de Colmenar del Arroyo. Constituye la parcela 136 del polígono 16; de haber 86 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, parcela 130 de don Ildefonso Rodrigo Panadero; sur, barranco de la Viloria; este, arroyo de Viloria, y al oeste, barranco de la Viloria.

Finca número 3. Tierra al sitio de «El Horcajo» en término municipal de Colmenar del Arroyo. Constituye la parcela 130 del polígono 16; de haber 2 hectáreas 85 áreas. Linda: Al norte, parcela 129

de doña Purificación Robles Fernández; sur, parcela 136 de don Ildefonso Rodrigo Panadero y barranco de la Viloria; este, arroyo de Viloria, y oeste, parcelas 204 de don Hilario García Caro y 120 de doña Purificación Robles Fernández.

Finca número 4. Tierra al sitio de «Los Barrancos», en término municipal de Colmenar del Arroyo. Constituye la parcela 118 del polígono 16; de haber 6 hectáreas. Linda: Al norte, parcelas 119 y 121 de don Gregorio y don Emilio Quintas Panadero y don Francisco Moya García, respectivamente; sur, barranco de La Cueva; este, barranco de la Viloria, y oeste, parcela 117 de doña Manuela Teresa Cique.

Finca número 5. Tierra al sitio de «El Cortijo», en término municipal de Colmenar del Arroyo. Constituye la parcela 50 del polígono 14; de haber 3 hectáreas 17 áreas 13 centiáreas. Linda: Al norte, parcela 10 de doña Zoraida Fernández Rico; sur camino de Colmenar; este, parcela 51 de don Ignacio Rodrigo Panadero, y oeste, parcela 44 de doña Esperanza Rodrigo Panadero.

Por propuesta de providencia, de fecha 11 de marzo, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiendo acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Lorenzo de El Escorial, 11 de marzo de 2000.—El Secretario, Jacinto José Pérez Benítez.—17.257.

#### SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

Doña María Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 737/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Carlos Cornejo Gil y doña María Mercedes Vega Arambarri, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de junio de 2000, a las diez y quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1833-0000-18-073799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de julio de 2000, a las diez y quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de septiembre de 2000, a las diez y quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Derecho de superficie.—Número 99. Vivienda C-2 de la planta cuarta del portal 2, plaza de Aduna, número 4, de la UERI 2 en el barrio de Errotaburu, en San Sebastián, hoy plaza Aduna, número 4.

Tiene como anejo inseparable la siguiente plaza de aparcamiento: Plaza de aparcamiento cerrada en el sótano primero o superior señalada como G-43.

Inscripción: Tomo 1.235, libro 83 de la Sección Segunda, folio 127 vuelto, finca número 1.954, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 15.285.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 16 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez, María Teresa Fontcuberta de Latorre.—El Secretario.—17.153.

#### SEVILLA

*Edicto*

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 305/95, se tramita procedimiento de ejecutivos, ejecutoria número 322/97-A, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Santiago Bermúdez Escudero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha sacado a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4038 0000 75 0322-97., una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.